



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 304.2018-DIGA

Callao, 31 de octubre, 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01066430 de Doña **MARIA ELENA QUISPE CALAGUA**, vda. de **SEGUNDO GUILLERMO GUERRERO LLATAS** ex - servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, quien solicita se le otorgue **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** del titular.

CONSIDERANDO:

Que, los servidores de nuestra Universidad tienen derecho a percibir subsidio por fallecimiento al dejar de existir algún familiar directo; conforme al Artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante D.S. 005-90-PCM;

Que, respecto al cálculo del Subsidio por Fallecimiento y por Gastos de Sepelio, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, precisa los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado, señalando en el Art. 8 precisa los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado;

Que, la solicitante esposa del ex servidor Segundo Guillermo Guerrero Llatas, quien falleciera el 19-09-2018, adjunta Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y Partida de Matrimonio de la recurrente;

Que, de acuerdo al Informe N° 725-2018-URBS-ORH/UNAC de fecha 12-10-2018, Prov. N° 663-2018-ORH del 12-10-2018; Prov. 849-2018-OPP 19-10-2018, e Informe 1550-2018-UPEP/OPP en el cual se indica que existe Crédito Presupuestal para atención del presente subsidio; e Informe N° 941-2018-OAJ del 26-10-2018; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R de fecha 04 de julio del 2016;

RESUELVE:

OTORGAR, el Subsidio por Fallecimiento a **MARIA ELENA QUISPE CALAGUA**, viuda del ex servidor Segundo Guillermo Guerrero Llatas, conforme lo señalado en el Informe N° 725-2018-URBS-ORH/UNAC. Correspondiendo otorgarle tres remuneraciones que equivale a S/. 401.49 (Cuatrocientos uno con 49/100 Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

Abog. Econ. **GUIDO MIERMA MOLINA**
Director

GMM/RVR
cc. CG, OT, O.RRH, UE, OPP, Interesada, Archivo